



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO  
QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA N° 3653/3153/17

IQUIQUE, 24 de octubre de 2017

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE, Que, el extranjero **Sergio Hernán CALDERON BARRETO**, de nacionalidad **COLOMBIANA**, nacido en Colombia, [REDACTED], quien ingresó al país el día 27 de mayo de 2013 por la Avanzada de Colchane en calidad de turista, con pasaporte ordinario [REDACTED] y ha infringido las normas vigentes sobre extranjería.

Que, la Intendencia Regional de Tarapacá ha recibido el parte policial 2121 de 17 de octubre de 2017 de la Policía de Investigaciones de Iquique, mediante el cual se informa que el mencionado extranjero se encuentra detenido en el Centro de Cumplimiento Penitenciario de Alto Hospicio, en calidad de imputado, por el delito de infracción a la Ley 20.000.

Las facultades que me confieren los artículos 84 y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, y los artículos N°s. 165, 167, 173, 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y el Decreto Supremo N° 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO la necesidad de observar y dar cumplimiento a las normas de Extranjería.

R E S U E L V O :

1º.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Sergio Hernán CALDERON BARRETO** de nacionalidad **COLOMBIANA**.

2º.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla las respectivas penas.

ANOTESE, Y COMUNIQUESE.



ROSA AMELIA THEODULOZ DELLAQUILA  
Abogado  
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ<sup>\*</sup>  
CRC/RATD

